

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE ANÁLISIS DE RESOLUCIONES DE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

**EXPEDIENTE:** CONTR 2024 0000155489

**OBJETO:** SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA (25/ISE/2024/SC)

**CENTRO:** CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** ABIERTO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**TIPO CONTRACTUAL:** SUMINISTROS

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):** 143.918.417,64 €

**IMPORTE DEL IVA:** 30.222.867,71 €

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):** 174.141.285,35 €

**VALOR ESTIMADO:** 143.918.417,64 €

**ASISTENTES**

**Presidente:**

DIEGO MANUEL TALAVERA SÁNCHEZ. Director de Contratación y Gestión Patrimonial

**Vocales:**

BLANCA OSES GIMÉNEZ DE ARAGÓN. Directora de la Asesoría Jurídica

FRANCISCO DE PAULA MORENO RAYO. Administrador de Control Interno

JOSÉ MARÍA AGUILAR OROZCO. Administrador de la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología

FRANCISCO JAVIER RASERO RIVERA. Técnico de la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología

**Secretaria:**

MARÍA LOURDES JIMÉNEZ RODRÍGUEZ. Técnico de la Dirección Contratación y Gestión Patrimonial

En Camas siendo las 11:15 horas del día 13 de enero de 2025, se reúnen las personas que arriba se reseñan, mediante la utilización de dispositivos telemáticos o informáticos a través de CIRCUIT, todas componentes de la Mesa de Contratación, al objeto de proceder, al análisis y cumplimiento de las Resoluciones 667/2024 de 10 de enero de 2025 y 664/2024 de 10 de enero de 2025, emitidas por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, respecto respectivamente a los recursos 604/2024, interpuesto por la entidad ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U contra el acuerdo de exclusión de su oferta con relación a los lotes 7, 8, 11, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27 y 28; y 611/2024 interpuesto por GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L contra el acuerdo de exclusión de su oferta con relación a los lotes 9, 10, 17 y 25, todo ello conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación y abierta la sesión y se procede a informar a los componentes de la situación del expediente, y de la observancia de las normas relativas a la contratación administrativa.

La totalidad de miembros de la Mesa de Contratación reiteran que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación y consta en el expediente la remisión a la persona titular de la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA LOURDES JIMENEZ RODRIGUEZ

13/01/2025

DIEGO MANUEL TALAVERA SANCHEZ

VERIFICACIÓN

Pk2jm7P6DJUV47S9YDACJYWELM9Y9Y

PÁG. 1/2





Secretaría de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), cumplimentada conforme al modelo del Anexo XVIII – C del pliego de condiciones.

Se informa que en fecha 10 de enero de 2025 se emiten por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, Resoluciones 667/2024 y 664/2024, en respuesta respectivamente a los recursos 604/2024, interpuesto por ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U contra el acuerdo de exclusión de su oferta con relación a los lotes 7, 8, 11, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27 y 28; y 611/2024 interpuesto por GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L contra el acuerdo de exclusión de su oferta con relación a los lotes 9, 10, 17 y 25, ambas resoluciones con carácter estimatorio a los recursos interpuestos.

Respecto a la Resolución 667/2024 se establece por el Tribunal que se actúe *“anulando el acuerdo de exclusión de la oferta de la recurrente con relación a los lotes 7, 8, 11, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27 y 28 con retroacción de las actuaciones al momento previo a su dictado, para que se proceda a la comprobación del cumplimiento del requisito técnico de la conexión de red integrado en el panel. Dicha verificación deberá efectuarse no con relación a la información oficial de la página web sino a la vista de la documentación que la recurrente presentó inicialmente y la aportada en fase de subsanación, debiendo determinarse expresamente si la oferta presentada respecto del modelo ofertado cumplía o no el requisito controvertido, en los términos exigidos en el pliego, prosiguiendo, en su caso, la continuación del procedimiento de adjudicación”*.

Asimismo, respecto a la Resolución 664/2024 se establece por el Tribunal que se actúe *“anulando el acuerdo de exclusión de la oferta de la recurrente con relación a los lotes 9, 10, 17 y 25 con retroacción de las actuaciones al momento anterior a la exclusión para que se proceda a la comprobación del cumplimiento del requisito técnico de la conexión de red integrado en el panel, no con relación a la información oficial de la página web sino a la vista de la documentación que la recurrente presentó inicialmente y la aportada en fase de subsanación, debiendo determinarse expresamente si la oferta presentada respecto del modelo ofertado cumplía o no el requisito controvertido, en los términos exigidos en el pliego, prosiguiendo, en su caso, la continuación del procedimiento de adjudicación”*.

Teniendo en cuenta el sentido de ambas resoluciones se procede a retrotraer las actuaciones de la mesa de contratación al momento inmediatamente anterior a la exclusión de ambas empresas en los lotes indicados, anulando dicha exclusión, procediendo volver a comprobar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el pliego, según las instrucciones contenidas en las resoluciones emitidas por el Tribunal, mencionadas en los párrafos anteriores.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, se acuerda por la Mesa de Contratación publicar en el perfil del contratante el resultado de esta sesión.

Por último se procede a la aprobación de la presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 11:30 horas del día de la fecha, se levanta la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Y para constancia de lo tratado redactó el acta, que la Secretaría somete al visto bueno de la Presidencia; doy fe.

Vº Bº

LA PRESIDENCIA

LA SECRETARÍA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LOURDES JIMENEZ RODRIGUEZ	13/01/2025
	DIEGO MANUEL TALAVERA SANCHEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7P6DJUV47S9YDACJYWELM9Y9Y	PÁG. 2/2

